



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 02 de Octubre del 2020.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de octubre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 030-2020/CENTRO POBLADO TINQUERCCASA CHOPCCA, de fecha 24 de setiembre del 2020, presentado por las autoridades del Centro Poblado de Tinquercasa Chopcca, del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región de Huancavelica, quienes solicitan se declare de interés regional y necesidad pública la creación del Distrito de Tinquercasa Chopcca, Provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica, adjuntando a dicha solicitud diversa documentación que sustenta su pedido. Al respecto, dicha solicitud fue debatida en la sesión de Consejo Regional del día 02 de octubre del presente año, en el que cada uno de los Consejeros Regionales dieron a conocer sus puntos de vista respecto a dicho pedido, manifestando la importancia de arribar a un acuerdo en beneficio del Centro Poblado antes referido.

Que, respecto a la presente solicitud se debe tener en consideración lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, que señala: *Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;* en concordancia con lo señalado en el literal f) del artículo 53° del mismo cuerpo legal, que establece: *Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.* De la misma forma, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, señala en su literal k) del artículo 35°, lo siguiente: *Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.*





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de Octubre del 2020.*

En ese sentido luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del consejo regional, se emite el siguiente acuerdo.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

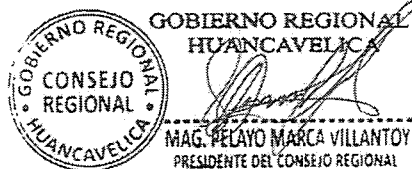
En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Regional y Necesidad Publica la Creación del Distrito de TINQUERCCASA CHOPCCA, de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, por los fundamentos señalados en el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

CONSEJO  
REGIONAL  
HUANCAVELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL